

Buenos Aires, 3 de agosto de 2020
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Honorable Senado de la Nación
Sra. Senadora / Sr. Senador

Ref.:Expte. 102/19. Proyecto de ley de prohibición de microplásticos.

De nuestra mayor consideración.

Nos dirigimos a Usted a fin de destacar la necesidad de que se avance en la sanción definitiva del proyecto de ley de referencia, que prohíbe la utilización de microperlas de plástico añadidas intencionalmente en productos cosméticos y de higiene oral de uso odontológico que ya cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados.

Los microplásticos son la cara menos visible de la contaminación con plástico. Proviene de residuos de envases, bolsas o botellas de gaseosas que se degradan por acción del aire, agua y se fragmentan en pequeños pedazos menores a 5 milímetros (microplásticos secundarios) o de diferentes productos que contienen plásticos de ese tamaño que son añadidos intencionalmente, como los cosméticos y artículos de higiene personal (microplásticos primarios). Se calcula que representan un promedio de 0.95 millones de toneladas por año (en un rango entre 0.5 y 1.4 millones de toneladas por año).

Se han detectado microplásticos en todas las matrices ambientales en suelos y aguas superficiales y profundas en los ambientes marinos más remotos. La ingestión de microplásticos por parte de organismos marinos representa un riesgo a la salud humana que recién está comenzando a estudiarse, dado que se acumulan e ingresan en la cadena alimentaria. Ya se han detectado microplásticos en diversos mariscos y peces de consumo humano, pero también en alimentos y bebidas como sal, cerveza, miel y agua, entre otros.

En Argentina, un estudio de 2018 de la Universidad Nacional de La Plata y del CONICET detectó por primera vez microplásticos en el tubo digestivo de surubíes, sábalos, pejerreyes, carpas y otros peces en las costas del Río de la Plata. Diversos gobiernos han comenzado a tomar medidas. La Unión Europea se encamina a restringir el uso de partículas microplásticas añadidas intencionalmente en varios sectores industriales mientras muchos países ya han prohibido los microplásticos añadidos intencionalmente ante la imposibilidad de remediación o remoción del ambiente debido a su tamaño y persistencia. Especialmente, se están prohibiendo en productos cosméticos, sector industrial que internacionalmente ya ha comenzado a eliminarlos progresivamente.

Destacamos que el proyecto de ley anteriormente referido:

- Prohíbe la producción, importación y comercialización de productos cosméticos y de higiene oral de uso odontológico que contengan microperlas de plástico añadidas intencionalmente;
- otorga un período de transición para que las empresas fabricantes y comercializadoras incorporen alternativas no plásticas a sus productos;
- establece sanciones para aquellas empresas que no lo cumplan;

- establece que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) estará a cargo del cumplimiento de la ley;
- cuenta con el aval de la ANMAT, organismo que ha sido consultado y ha realizado sus aportes al proyecto; y
- ya ha sido tratado en instancia de asesores y en reunión conjunta por las comisiones intervinientes de acuerdo a los giros realizados en el Senado.

Sin otro particular y quedando a su disposición por cualquier información adicional, la/lo saludan atte.,

